INFORME EJECUTIVO CONSOLIDADO DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y REQUERIMIENTO POR PRESUNTOS PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA · PROCESO DE CONTRATACIÓN SDHT-LP-001-2026

OBJETO: *"REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y EJECUTAR LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO PARA EL ENCUENTRO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE REVITALIZACIÓN, DEL POLÍGONO RURAL PRIORIZADO POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE HÁBITAT EN LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ."*

1. INTRODUCCIÓN Y ALCANCE 2
1.1. Resumen ejecutivo 3
2. RELACIÓN DE OFERTAS Y RESULTADO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES 3
3. FUNCIONAMIENTO DEL ARCHIVO DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA 3
3.1. Estructura del archivo 3
3.2. Cómo se recalcula cada oferta 4
3.3. Particularidades que los oferentes deben tener en cuenta 5
3.4. Reproducibilidad 6
4. METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA 6
4.1. Orden del procedimiento 6
4.2. Verificación de la oferta económica 7
4.2.1. Universo evaluado. 7
4.2.2. Recalculo con las cantidades oficiales. 7
4.2.3. Corrección aritmética y aproximación al peso. 7
4.2.4. Verificación de causales de rechazo. 8
4.2.5. Alertas de control (no rechazan). 8
4.2.6. Resultado de la verificación. 8
4.3. Análisis de precios artificialmente bajos y requerimiento 8
4.4. Asignación del puntaje de la oferta económica 9
4.4.1. Definición de la TRM y del método. 9
4.4.2. Fórmulas de cada método. 10
4.4.3. Reglas de precisión. 10
4.4.4. Orden de elegibilidad. 10
4.4.5. Control de cálculo. 10
5. RESULTADO CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA 11
5.1. Consolidado de las ofertas habilitadas 11
5.2. Correcciones aritméticas 12
5.3. Rechazo de la oferta No. 1 – Consorcio Espacio Público Sumapaz 13
6. ANÁLISIS DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS 13

6.1. PARÁMETROS DEL CONJUNTO 13
6.2. RESULTADO POR OFERTA 14
6.3. METODOLOGÍA APLICADA PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LAS OFERTAS REQUERIDAS 15
6.4. REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN 16

7. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LAS RESPUESTAS AL REQUERIMIENTO 17

7.1. RESPUESTAS RECIBIDAS 17
7.1.1. 17. CONSORCIO ESPACIOHABITAT 17
7.1.2. 18. CONSORCIO OBRAS LOCALIDAD SUMAPAZ 2027 18
7.1.3. 20. CONSORCIO ESPACIO PÚBLICO SUMAPAZ 2027 20
7.1.4. 27. LYD PROYECTOS S.A.S. 21
7.1.5. 33. OBRAS SUMAPAZ 23
7.2. CRITERIOS DE ANÁLISIS 25
7.3. CONSOLIDADO DEL PRONUNCIAMIENTO 26

8. EVALUACIÓN ECONÓMICA: TRM, MÉTODO DE PONDERACIÓN Y PUNTAJE 26

8.1. OFERTAS RECHAZADAS Y OFERTAS VÁLIDAS PARA LA PONDERACIÓN 26
8.2. FECHA DEL PRONUNCIAMIENTO, TRM Y MÉTODO QUE PROCEDE 26
8.3. REGLAS COMUNES DE LA PONDERACIÓN 27
8.4. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN: MEDIA ARITMÉTICA BAJA 27
8.5. CONSOLIDADO DE PUNTAJE DE LOS FACTORES DEL SOBRE NO. 1 28
8.6. PUNTAJE DE LA OFERTA ECONÓMICA (SOBRE NO. 2) 29
8.7. PUNTAJE TOTAL Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD 30

9. COMITÉ EVALUADOR 31

10. ANEXOS 32

1. INTRODUCCIÓN Y ALCANCE

En atención a la designación del comité evaluador para el Proceso de Contratación SDHT-LP-001-2026 de la Secretaría Distrital del Hábitat, y de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el comité evaluador adelantó la verificación de la oferta económica ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

En la audiencia efectiva de adjudicación del 15 de octubre de 2026 se dio apertura al Sobre No. 2 de las ofertas habilitadas. El presente informe consolida el resultado de: (i) la verificación y corrección aritmética de cada oferta económica; (ii) la aplicación de las causales de rechazo del numeral 1.14 del Documento Base; y (iii) el análisis de **precios artificialmente bajos** del numeral 4.1.3, que concluye con el requerimiento de justificación a los oferentes cuyo valor total se ubica por debajo del valor mínimo aceptable.

Es importante mencionar que el detalle de cada oferta se encuentra en el archivo Excel de evaluación de la oferta económica que se anexa, el cual contiene una hoja independiente por oferta con el recalculo con las cantidades oficiales, la verificación de causales de rechazo y alertas, el análisis de precios artificialmente bajos y el puntaje.

De conformidad con el numeral 4.1.3 del Documento Base, la solicitud de justificación se realiza con posterioridad a la apertura del Sobre No. 2 y previo a determinar el método de ponderación de las ofertas económicas. Por esta razón, el presente informe no asigna puntaje: el método y el puntaje de la oferta económica se definirán una vez resuelto el requerimiento (numerales 3.4 y 7). El numeral 6 recoge el pronunciamiento sobre las respuestas recibidas.

1.1. Resumen ejecutivo

CONCEPTO	No. DE OFERTAS
Ofertas recibidas (cierre del 10 de septiembre de 2026)	35
Ofertas habilitadas, con Sobre No. 2 abierto y evaluado	21
Ofertas rechazadas en la verificación económica (oferta 1, causal O)	1
Ofertas válidas tras la verificación económica (conjunto de análisis)	**20**
Ofertas requeridas por presuntos precios artificialmente bajos (ofertas 17, 18, 20, 27 y 33)	5
Ofertas válidas que no requieren justificación	15

2. RELACIÓN DE OFERTAS Y RESULTADO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el cronograma del Proceso de Contratación, cuyo cierre se surtió el 10 de septiembre de 2026 a las 9:00 a. m., se presentaron **TREINTA Y CINCO (35) OFERTAS**. Según el resultado de la verificación de los requisitos habilitantes (Sobre No. 1) consolidado en el archivo de evaluación, **VEINTIÚN (21) OFERTAS** resultaron habilitadas y su Sobre No. 2 fue abierto en la audiencia. Las ofertas habilitadas son las No. 1, 2, 4, 5, 7, 8, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 20, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 32 y 33.

Conforme al numeral 2.6 del Documento Base, la Entidad solo abre y evalúa el Sobre No. 2 de los proponentes habilitados. En consecuencia, no se abrió ni se evaluó la oferta económica de las catorce (14) ofertas restantes (ofertas 3, 6, 9, 10, 14, 15, 19, 21, 23, 29, 30, 31, 34 y 35), cuyo resultado en los requisitos habilitantes no fue de habilitación.

3. FUNCIONAMIENTO DEL ARCHIVO DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

Para dar trazabilidad y transparencia a la evaluación, la Entidad utilizó un archivo de Excel que se publica junto con este informe. En él se puede reproducir, oferta por oferta y paso por paso, el recalculo de los valores, la verificación de las causales de rechazo, el análisis de precios artificialmente bajos y el puntaje. A continuación se explica cómo funciona y las particularidades que los oferentes deben tener en cuenta al revisarlo.

3.1. Estructura del archivo

Hoja	Función
INSTRUCCIONES	Describe el propósito, el orden de uso, los colores y las fuentes del libro.
PARAMETROS	Contiene los valores oficiales del proceso: presupuesto oficial total ($2.006.396.439), de la Etapa 1 ($259.496.910) y de la Etapa 2 ($1.746.899.529), los porcentajes oficiales de A.I.U., el factor multiplicador (1,90246), el IVA, el puntaje máximo (48,50), los decimales del puntaje y los días no hábiles.
PROPONENTES	Relaciona las 35 ofertas recibidas y el resultado del Informe de requisitos habilitantes. Solo las ofertas habilitadas pasan a la evaluación del Sobre No. 2.
OFERTA_01 a OFERTA_35	Una hoja por oferta, donde se carga el Formulario 1 del proponente y se recalcula su valor.
VALIDACIONES	Resume por oferta los totales corregidos, las causales de rechazo, las alertas y la constancia de aproximación al peso.
ARTIF_BAJAS	Aplica el análisis de precios artificialmente bajos (Guía CCE-EICP-GI-27).
TRM_METODO	Determina la fecha de la TRM aplicable y el método de ponderación.
PUNTAJE	Calcula el puntaje de la oferta económica y el orden de elegibilidad.
DESEMPATE	Hoja opcional, solo si persiste un empate (criterio 13 del numeral 4.7).

3.2. Cómo se recalcula cada oferta

1. **Carga del Formulario 1.** El Formulario 1 de cada proponente habilitado se pega **como valores** en su hoja (zona de carga). Las demás celdas de la hoja se calculan solas y no se editan.

2. **Cantidades oficiales.** El recalculo no toma los subtotales ni los totales diligenciados por el proponente. Aplica los precios ofertados a las cantidades y dedicaciones **oficiales**:
    a. Etapa 1: cantidad × valor mensual × dedicación, factor multiplicador oficial, equipos e IVA del 19 %.
    b. Etapa 2: precio unitario × cantidad, A.I.U. sobre el costo directo, plan de manejo de tránsito, gestión social, PMA y SST, y reembolsables.

3. **Aproximación al peso.** Antes de recalcular, cada valor mensual, precio unitario y valor global de plan de manejo de tránsito y de gestión social, PMA y SST se aproxima al peso (por exceso desde 0,5, por defecto si es menor), conforme al numeral 4.1.2 del Documento Base. El libro conserva, como constancia, el valor original con decimales, el valor aproximado, la diferencia de cada precio y el total de la oferta con y sin aproximación. Los porcentajes de A.I.U. no se aproximan.

4. **Valor total corregido.** Es la suma de la Etapa 1 y la Etapa 2 ya aproximadas. Ese es el valor con el que se verifica la oferta, se analiza el precio artificialmente bajo y se asigna el puntaje.

5. **Diferencia con el valor del oferente.** La hoja compara el total corregido con el total declarado por el proponente. Así se identifican las operaciones aritméticas erróneas que la Entidad corrige, y solo estas y el ajuste al peso, según el numeral 4.1.2.

3.3. Particularidades que los oferentes deben tener en cuenta

1. **El valor corregido prevalece sobre el declarado.** Si los subtotales del Formulario 1 del proponente no coinciden con el recalculo, la evaluación se hace con el valor corregido.

2. **El A.I.U. se lee de los porcentajes diligenciados.** Los porcentajes de administración, imprevistos y utilidad se toman de las celdas donde el proponente los registra (U130, U131 y U132) y el libro recalcula el A.I.U. sobre el costo directo. No depende de las fórmulas de las celdas V130 a V132 del Formulario 1; estas multiplican por celdas vacías (corridas una fila), por lo que si el proponente no las corrigió su archivo puede arrojar un A.I.U. de cero. Esa diferencia queda visible en la columna “Diferencia” de la hoja VALIDACIONES.

3. **Verificación del precio unitario.** Del precio unitario solo se verifica que no supere el valor oficial del ítem y que no esté en blanco o en cero. No se evalúa nada más sobre el precio.
    a. Honorarios de profesionales de la Etapa 1 por encima del oficial: configuran la causal O.
    b. Valor mensual de equipos de la Etapa 1 y unitarios de obra de la Etapa 2 por encima del oficial: quedan como **alerta**, no como causal, pues la causal O solo cobija los honorarios de la Etapa 1 y los totales de cada etapa.
    c. Precio en blanco o en cero: causal N en ambas etapas.

4. **Control de cantidades.** El libro marca, línea por línea, las cantidades, dedicaciones, unidades o descripciones que difieran de las oficiales. Es un control de cantidades y no de precios, y **no rechaza automáticamente**: el libro siempre recalcula con las cantidades oficiales y la decisión corresponde a la Entidad.

5. **Causales de rechazo.** Se aplican tal como están redactadas en el numeral 1.14 (K, N, O, P, Q, T, U y V), sin interpretaciones extensivas. La columna “Decisión de la Entidad” prevalece sobre el resultado automático.

6. **El precio artificialmente bajo se analiza sobre el valor total.** Este análisis no usa los bloques de precio unitario ni de cantidades. La hoja ARTIF_BAJAS entra solo con las ofertas habilitadas sin causal de rechazo y calcula la mediana y la desviación estándar poblacional de los valores totales corregidos. El valor mínimo aceptable es la mediana menos la desviación estándar, y se requiere justificación a quien quede por debajo. Con menos de cinco ofertas aplica la comparación absoluta (20 % o más por debajo del costo estimado).

7. **El método de ponderación lo define la TRM.** La hoja TRM_METODO toma la fecha y hora del pronunciamiento sobre las ofertas rechazadas y válidas. Hasta las 3:00 p. m. rige la TRM del día hábil siguiente; después, la del segundo día hábil siguiente (con los días no hábiles de la hoja de parámetros). Los centavos de la TRM certificada por la Superintendencia Financiera determinan el método.

8. **El puntaje se calcula con las ofertas válidas.** La hoja PUNTAJE incluye solo las ofertas habilitadas, sin causal de rechazo y sin rechazo por precio artificialmente bajo. Calcula en paralelo los cuatro métodos y toma el aplicable. El puntaje económico máximo es de 48,50, con aproximación al séptimo decimal; si resulta negativo, se asigna cero. Luego suma los demás factores (calidad 30, industria nacional 20, discapacidad 1, mujeres 0,25 y Mipyme 0,25) para conformar el orden de elegibilidad.

9. **Colores.** Amarillo con letra azul: celda que digita el evaluador. Crema: zona de carga del Formulario 1. Verde claro: cálculo (no se escribe). Naranja o ámbar: causal de rechazo o alerta.

3.4. Reproducibilidad

Todos los cálculos del archivo se hacen con fórmulas visibles. Cualquier oferente puede reproducir el valor corregido de su oferta aplicando sus precios a las cantidades oficiales del Formulario 1 y comparándolo con el valor de su hoja y con la fila de la hoja VALIDACIONES.

4. METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

En atención a la solicitud de la Dirección de Contratación, se describe de manera detallada cómo se verificó la oferta económica, cómo se adelantó el requerimiento por presuntos precios artificialmente bajos y cómo se asignará el puntaje de la oferta económica. El procedimiento se ciñe al Capítulo IV del Documento Base (numerales 4.1 a 4.1.4), al numeral 2.6 (audiencia efectiva de adjudicación) y al numeral 1.14 (causales de rechazo), así como al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

4.1. Orden del procedimiento

El Documento Base fija el siguiente orden para el día de la audiencia efectiva de adjudicación, que fue respetado en su integridad:

- **Paso 1.** Resolución de las observaciones presentadas al informe de evaluación de los requisitos habilitantes (numeral 2.6).
- **Paso 2.** Apertura del Sobre No. 2 de las ofertas habilitadas. Solo se abre el Sobre No. 2 de los proponentes habilitados.
- **Paso 3.** Verificación de la oferta económica y corrección aritmética (numeral 4.1.2), con aplicación de las causales de rechazo del numeral 1.14.
- **Paso 4.** Análisis de precios artificialmente bajos y solicitud de justificación a los oferentes requeridos (numeral 4.1.3), con posterioridad a la apertura del Sobre No. 2 y antes de definir el método de ponderación.

- **Paso 5.** Pronunciamiento de la Entidad sobre las ofertas requeridas, una vez analizadas las justificaciones.
- **Paso 6.** Pronunciamiento sobre las propuestas rechazadas y las que se encuentran válidas.
- **Paso 7.** Definición de la TRM y del método de ponderación (numeral 4.1.4).
- **Paso 8.** Asignación del puntaje de la oferta económica, suma de los demás factores y conformación del orden de elegibilidad.

El presente informe consolida los pasos 3 a 5. Los pasos 6 a 8 se desarrollan en los numerales 3.4 y 7.

4.2. Verificación de la oferta económica

4.2.1. Universo evaluado.

Se verificó la oferta económica de las veintiún (21) ofertas habilitadas. El Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial de cada proponente se cargó, como valores, en una hoja independiente del archivo Excel de evaluación, de modo que la oferta original no se altera y todos los cálculos se hacen en celdas separadas, trazables y con fórmulas visibles. Cada hoja conserva el valor ofertado y el valor recalculado, línea por línea.

4.2.2. Recalculo con las cantidades oficiales.

El recalculo no toma los parciales ni los totales que el oferente diligenció, sino que los reconstruye aplicando los precios ofertados a las cantidades y dedicaciones oficiales del Formulario 1:

- **Etapa 1 – Consultoría.** Para cada profesional: cantidad oficial × valor mensual ofertado × dedicación oficial (suma de los tres meses). Se suman los subtotales de personal clave, personal mínimo requerido, legalización y gestión predial, y otros profesionales; el resultado se multiplica por el factor multiplicador oficial (1,90246); se suman los equipos y se liquida el IVA del 19 % sobre el factor multiplicador más los equipos.
- **Etapa 2 – Obra.** Para cada ítem: precio unitario ofertado (sin A.I.U.) × cantidad oficial. La suma es el costo directo de obra, sobre el cual se liquida el A.I.U. con los porcentajes de administración, imprevistos y utilidad que el oferente discriminó. A ese valor se suman el plan de manejo de tránsito (global), la gestión social, PMA y SST (global) y los reembolsables (ensayos y laboratorios).
- **Valor total de la oferta.** Total Etapa 1 + Total Etapa 2.

4.2.3. Corrección aritmética y aproximación al peso.

De conformidad con el numeral 4.1.2, la Entidad solo efectúa correcciones originadas en operaciones aritméticas erróneas y en el ajuste al peso. En consecuencia: (i) cada valor mensual, precio unitario y valor global ofertado (incluidos el plan de manejo de tránsito y la gestión social, PMA y SST) se aproximó al peso, por exceso cuando la fracción decimal es igual o superior a 0,5 y por defecto cuando es inferior; (ii) se multiplicó el valor aproximado por la cantidad oficial; y (iii) se comparó el valor total recalculado con el declarado por el oferente, para identificar operaciones erróneas. Los porcentajes de A.I.U. no se aproximan. Como constancia, el archivo conserva el valor original con decimales, el valor aproximado y la diferencia de cada precio, y el total de cada oferta calculado con y sin aproximación (numeral 4.2 del presente informe).

4.2.4. Verificación de causales de rechazo.

Las causales del numeral 1.14 se aplicaron tal como están redactadas, sin interpretaciones extensivas, y se verificaron sobre el valor corregido:

CAUSAL	SUPUESTO	CÓMO SE VERIFICÓ
K	El valor total de la oferta excede el Presupuesto Oficial estimado.	Se comparó el valor total corregido con el Presupuesto Oficial de $2.006.396.439.
N	No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos.	Se revisó cada valor mensual (Etapa 1), cada precio unitario (Etapa 2) y los globales de plan de manejo de tránsito y gestión social, PMA y SST: ninguno en blanco ni en cero.
O	Superar el valor de los honorarios de los profesionales de la Etapa 1, el Presupuesto Oficial de la Etapa 1 o el de la Etapa 2.	Se comparó el honorario mensual de cada profesional con el oficial (ambos aproximados al peso), y el total de cada etapa con su presupuesto oficial ($259.496.910 y $1.746.899.529).
P	No discriminar el A.I.U. en la forma establecida.	Se verificó que se discriminaran los tres porcentajes: administración, imprevistos y utilidad.
Q	Ofrecer un A.I.U. cuya sumatoria supere la establecida por la Entidad.	Se sumaron los tres porcentajes ofertados y se compararon con el 34,6855 % oficial (A 28,6855 %, I 1 %, U 5 %).
T y U	No presentar oferta económica, o presentar más de una con valores distintos.	Se verificó la presencia de una única oferta económica firmada en el Sobre No. 2.
V	Valor total de la oferta artificialmente bajo.	Se resuelve en el análisis del numeral 3.3, una vez cumplido el requerimiento.

4.2.5. Alertas de control (no rechazan).

Adicionalmente se verificó línea por línea que ningún valor mensual de equipos ni precio unitario de obra supere el oficial y que no se hayan modificado cantidades, unidades o descripciones. Estos controles se registran como alertas y no rechazan automáticamente la oferta, pues el recalculo se hace siempre con las cantidades oficiales; su decisión corresponde a la Entidad. Del precio unitario solo se verifica que no supere el oficial y que no esté en blanco o en cero.

4.2.6. Resultado de la verificación.

Cada oferta se clasifica como VÁLIDA o RECHAZADA. Las ofertas rechazadas no continúan al análisis de precios artificialmente bajos ni a la ponderación. Los resultados se presentan en los numerales 4 y 5.

4.3. Análisis de precios artificialmente bajos y requerimiento

El análisis se adelantó así:

- **Fundamento.** Numeral 4.1.3 del Documento Base y artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015: cuando el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar la correcta ejecución del Contrato, la Entidad debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofertado. La Guía de Colombia Compra Eficiente CCE-EICP-GI-27 se adoptó como criterio metodológico.

- **Oportunidad.** Después de abrir el Sobre No. 2 y de verificar y corregir las ofertas, y antes de determinar el método de ponderación, tal como lo ordena el numeral 4.1.3.

- **Objeto del análisis.** La Entidad optó por analizar el valor total corregido de cada oferta, y no cada precio unitario, que se verifica únicamente frente al valor oficial.

- **Conjunto de análisis.** Las ofertas habilitadas que no incurrieron en causal de rechazo (veinte ofertas).

- **Metodología según el número de ofertas.** Con menos de cinco (5) ofertas se aplica la comparación absoluta (se requiere a quien se ubique veinte por ciento o más por debajo del costo estimado). Con cinco (5) o más, como en este caso, se aplica la comparación relativa: se calcula la mediana de los valores totales corregidos y la desviación estándar poblacional; el valor mínimo aceptable es la mediana menos la desviación estándar. Se requiere a toda oferta cuyo valor total corregido sea inferior a ese valor.

- **Requerimiento.** A cada oferente requerido se le solicitó, por el SECOP II, justificar el valor total ofertado, indicando el plazo de traslado fijado por la Entidad, el contenido mínimo de la justificación y los efectos de no responder (numeral 5.3).

- **Análisis de las justificaciones.** El comité evaluador analiza cada justificación con los criterios del numeral 6.2 y recomienda la continuidad o el rechazo de la oferta.

- **Efectos.** Si el oferente no responde, o la Entidad determina que su oferta está inmersa en un precio artificialmente bajo, la oferta se rechaza (causal V) y no se considera en el orden de elegibilidad.

4.4. Asignación del puntaje de la oferta económica

La asignación del puntaje se hará con las ofertas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, una vez resuelto el requerimiento, así:

4.4.1. Definición de la TRM y del método.

Agotado el procedimiento anterior, la Entidad se pronuncia sobre las propuestas rechazadas y las válidas. Si este pronunciamiento se realiza hasta las 3:00 p. m., se toma la TRM que rige para el día hábil siguiente; si se realiza después de las 3:00 p. m., la que rige para el segundo día hábil siguiente. Se toma la TRM certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia y se identifican sus centavos, que determinan el método de ponderación:

CENTAVOS DE LA TRM (inclusive)	MÉTODO	DENOMINACIÓN
0,00 a 0,24	1	Mediana con valor absoluto
0,25 a 0,49	2	Media geométrica
0,50 a 0,74	3	Media aritmética baja
0,75 a 0,99	4	Menor valor

Una vez definido, el método rige aun cuando la Entidad suspenda la audiencia. Si solo existe una oferta habilitada para la apertura del Sobre No. 2, la Entidad puede prescindir de la TRM y del método.

4.4.2. Fórmulas de cada método.

En todos los casos Vi es el valor total corregido de cada propuesta válida y el puntaje máximo de la oferta económica es de 48,50 puntos:

- **Método 1 – Mediana con valor absoluto.** Se ordenan los valores y se calcula la mediana (Me): el valor central si el número de ofertas es impar, o el promedio de los dos valores centrales si es par. Si es impar, el máximo puntaje es para la oferta ubicada en la mediana; si es par, para la oferta inmediatamente por debajo de la mediana (VMe). Las demás: Puntaje = [1 − |(Me − Vi) / Me|] × 48,50 (con VMe en lugar de Me cuando el número es par).

- **Método 2 – Media geométrica.** MG = raíz n-ésima de (V1 × V2 × … × Vn). El máximo puntaje es para la oferta más cercana a MG, por exceso o por defecto. Las demás: Puntaje = 48,50 × [1 − |MG − Vi| / MG].

- **Método 3 – Media aritmética baja.** XB = (Vmin + $\bar{X}$) / 2, donde Vmin es el valor de la propuesta válida más baja y $\bar{X}$ el promedio aritmético simple. Para valores menores o iguales a XB: Puntaje = 48,50 × [1 − (XB − Vi) / XB]; para valores mayores: Puntaje = 48,50 × [1 − |XB − Vi| / XB].

- **Método 4 – Menor valor.** Puntaje = 48,50 × Vmin / Vi.

4.4.3. Reglas de precisión.

Se tiene en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del puntaje. Las propuestas que al aplicar la fórmula obtengan puntaje negativo obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

4.4.4. Orden de elegibilidad.

El puntaje de la oferta económica se suma al de los demás factores del Capítulo IV (factor de calidad, industria nacional, vinculación de personas con discapacidad, emprendimiento y empresas de mujeres, y Mipyme), y las ofertas se ordenan de mayor a menor puntaje total. Si persiste el empate, se aplican en su orden los criterios de desempate del numeral 4.7 del Documento Base.

4.4.5. Control de cálculo.

El archivo Excel calcula en paralelo los cuatro métodos para las ofertas válidas y resalta el aplicable según los centavos de la TRM, lo que permite verificar el resultado y reproducirlo ante cualquier observación.

5. RESULTADO CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

5.1. Consolidado de las ofertas habilitadas

A continuación se presenta el valor total corregido (con precios aproximados al peso) de cada una de las veintiún (21) ofertas habilitadas y el resultado de la verificación de causales de rechazo y alertas:

No	PROPONENTE	TOTAL ETAPA 1 ($)	TOTAL ETAPA 2 ($)	VALOR TOTAL CORREGIDO ($)	RESULTADO
1	CONSORCIO ESPACIO PÚBLICO SUMAPAZ	242.224.931	1.638.258.458	1.880.483.389	RECHAZADA (causal O)
2	UNIÓN TEMPORAL RURAL	242.889.103	1.635.084.235	1.877.973.338	VÁLIDA
4	GRUPO EMPRESARIAL DE INGENIERÍA GARCÍA MORENO SAS	242.573.916	1.635.203.861	1.877.777.777	VÁLIDA
5	CONSTRUCTION SUPPLIES AND CONSULTING SAS	241.877.068	1.632.776.040	1.874.653.108	VÁLIDA
7	CONSORCIO HÁBITAT SUMAPAZ BC 2026	243.408.111	1.640.954.803	1.884.362.914	VÁLIDA
8	PROJECTING DESIGNING AND BUILDING LTDA	243.200.505	1.641.348.134	1.884.548.639	VÁLIDA
11	CONSORCIO ESPACIO SDHT	259.496.910	1.628.410.424	1.887.907.334	VÁLIDA
12	CONSORCIO NUEVA GRANADA	243.537.863	1.639.461.871	1.882.999.734	VÁLIDA
13	CONSORCIO OBRAS INTEGRALES	243.252.401	1.639.931.821	1.883.184.222	VÁLIDA
16	CONSORCIO PARQUES TORCAZ	259.496.910	1.621.390.026	1.880.886.936	VÁLIDA
17	CONSORCIO ESPACIOHABITAT	259.496.910	1.610.806.069	1.870.302.979	VÁLIDA
18	CONSORCIO OBRAS LOCALIDAD SUMAPAZ 2027	238.821.342	1.620.506.232	1.859.327.574	VÁLIDA
20	CONSORCIO ESPACIO PÚBLICO SUMAPAZ 2027	246.554.752	1.627.630.879	1.874.185.631	VÁLIDA
22	CONSORCIO NEXUS	243.719.501	1.642.999.697	1.886.719.198	VÁLIDA
24	CONSORCIO PARQUES SUMAPAZ 2027	248.011.653	1.634.180.957	1.882.192.610	VÁLIDA
25	CONSORCIO INGENIERÍA CO	243.434.274	1.642.187.850	1.885.622.124	VÁLIDA
26	CONSORCIO ZAZO	244.007.327	1.644.374.884	1.888.382.211	VÁLIDA
27	LYD PROYECTOS SAS	241.695.427	1.629.674.965	1.871.370.392	VÁLIDA
28	PETRA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES SAS	242.655.305	1.633.526.563	1.876.181.868	VÁLIDA
32	UT TERRITORIO Y ENCUENTRO	249.610.080	1.638.188.265	1.887.798.345	VÁLIDA
33	OBRAS SUMAPAZ	259.496.910	1.614.462.323	1.873.959.233	VÁLIDA

Las veinte (20) ofertas válidas se ubican entre $1.859.327.574 (oferta 18) y $1.888.382.211 (oferta 26), es decir, entre 5,88 % y 7,33 % por debajo del Presupuesto Oficial de $2.006.396.439 (Etapa 1: $259.496.910; Etapa 2: $1.746.899.529). Ninguna de las veintiún (21) ofertas supera el Presupuesto Oficial total ni el de cada etapa, ningún precio unitario fue ofertado en blanco o en

cero, y todas discriminan el A.I.U. dentro del porcentaje máximo establecido. No se registraron alertas de precio unitario ni de cantidades en ninguna de las ofertas.

5.2. Correcciones aritméticas

De conformidad con el numeral 4.1.2 del Documento Base, la Entidad efectuó dos tipos de corrección aritmética: (i) el ajuste al peso de los precios unitarios, honorarios mensuales y valores globales ofertados; y (ii) la corrección de las operaciones erróneamente realizadas en el Formulario 1. El valor total corregido resultante es el que se utiliza para la evaluación y la asignación del puntaje.

a) Ajuste al peso de los precios ofertados

Varios oferentes diligenciaron precios con decimales. Cada precio ofertado se aproximó al peso (fracción igual o superior a 0,5 por exceso; inferior, por defecto) antes de multiplicarlo por la cantidad oficial. La siguiente tabla deja constancia, por oferta, del total calculado con los precios originales (con decimales) y del total con los precios aproximados al peso:

No	PROPONENTE	PRECIOS CON DECIMALES (N.)	TOTAL CON PRECIOS ORIGINALES ($)	TOTAL APROXIMADO AL PESO ($)	EFECTO ($)
5	CONSTRUCTION SUPPLIES AND CONSULTING SAS	13	1.874.653.108	1.874.653.108	0
8	PROJECTING DESIGNING AND BUILDING LTDA	13	1.884.548.639	1.884.548.639	0
11	CONSORCIO ESPACIO SDHT	13	1.887.907.334	1.887.907.334	0
12	CONSORCIO NUEVA GRANADA	105	1.883.003.047,34	1.882.999.734	-3.313,34
16	CONSORCIO PARQUES TORCAZ	82	1.880.884.244	1.880.886.936	+2.692
17	CONSORCIO ESPACIOHABITAT	82	1.870.307.793	1.870.302.979	-4.814
18	CONSORCIO OBRAS LOCALIDAD SUMAPAZ 2027	13	1.859.327.574	1.859.327.574	0
20	CONSORCIO ESPACIO PÚBLICO SUMAPAZ 2027	13	1.874.185.631	1.874.185.631	0
24	CONSORCIO PARQUES SUMAPAZ 2027	13	1.882.192.610	1.882.192.610	0
25	CONSORCIO INGENIERÍA CO	1	1.885.622.124	1.885.622.124	0
26	CONSORCIO ZAZO	13	1.888.382.211	1.888.382.211	0
33	OBRAS SUMAPAZ	89	1.873.962.691	1.873.959.233	-3.458

De las veintiún (21) ofertas habilitadas, 12 incluyeron al menos un precio con decimales. La aproximación al peso modifica el valor total de 4 de ellas (ofertas 12, 16, 17 y 33), por montos entre $2.692 y $4.814; en las demás el total no varía. Las diferencias de la Etapa 1 y la Etapa 2 se detallan, ítem por ítem, en la hoja de cada oferta del archivo anexo (valor original, valor aproximado y diferencia).

b) Corrección de operaciones erróneas del Formulario 1
Al comparar el valor total que declara cada oferente con el recalculado, solo difieren las ofertas que se relacionan a continuación; en las demás ofertas el valor declarado coincide con el corregido o con el calculado con los precios originales:

No	PROPONENTE	VALOR DECLARADO ($)	VALOR CORREGIDO ($)	DIFERENCIA ($) (corregido − declarado)
1	CONSORCIO ESPACIO PÚBLICO SUMAPAZ	1.889.097.984	1.880.483.389	-8.614.595
11	CONSORCIO ESPACIO SDHT	1.887.907.333,73	1.887.907.334	+0,27

En la oferta 1 la diferencia obedece a inconsistencias aritméticas entre los parciales diligenciados y el producto de los precios ofertados por las cantidades oficiales; no incide en su resultado, pues la oferta se rechaza por la causal descrita a continuación. En la oferta 11 la diferencia es de $0,27, originada en los decimales de los parciales.

5.3. Rechazo de la oferta No. 1 – Consorcio Espacio Público Sumapaz

La oferta No. 1 incurre en la causal de rechazo del numeral 1.14 del Documento Base: *"Superar el valor unitario de alguno o algunos de los siguientes ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del Presupuesto Oficial: Los honorarios de los profesionales de la Etapa 1"*.

ASPECTO	VERIFICACIÓN
Proponente	CONSORCIO ESPACIO PÚBLICO SUMAPAZ (oferta No. 1)
Ítem verificado	Etapa 1 – Personal mínimo requerido, ítem 5: Arqueólogo (dedicación 0,1 en cada uno de los tres meses)
Honorario mensual oficial	$8.589.000
Honorario mensual ofertado	$8.870.000
Exceso sobre el oficial	$281.000 (3,27 %)
Causal	O – Superar el valor oficial de los honorarios de los profesionales de la Etapa 1
Resultado	**OFERTA RECHAZADA**

En consecuencia, la oferta No. 1 se excluye del análisis de precios artificialmente bajos, de la definición del método de ponderación, de la asignación de puntaje y del orden de elegibilidad. El conjunto de análisis queda conformado por veinte (20) ofertas válidas.

6. ANÁLISIS DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

6.1. Parámetros del conjunto

PARÁMETRO	VALOR
Número de ofertas del conjunto (n)	20

PARÁMETRO	VALOR
Método de comparación	Comparación relativa (n ≥ 5)
Mediana del valor total corregido (promedio de los dos valores centrales: $1.880.886.936 y $1.882.192.610)	$1.881.539.773
Desviación estándar poblacional	$7.240.536,30
VALOR MÍNIMO ACEPTABLE (Mediana − Desviación estándar)	**$1.874.299.236,70**

6.2. Resultado por oferta

La siguiente tabla presenta las veinte (20) ofertas del conjunto, ordenadas de menor a mayor valor total corregido. La diferencia se expresa frente al valor mínimo aceptable (valor negativo = por debajo del mínimo). La aplicación es estrictamente aritmética: toda oferta con valor total inferior al valor mínimo aceptable es requerida, con independencia de la magnitud de la diferencia.

No	PROPONENTE	VALOR TOTAL CORREGIDO ($)	DIFERENCIA FRENTE AL VALOR MÍNIMO ($)	RESULTADO
18	CONSORCIO OBRAS LOCALIDAD SUMAPAZ 2027	1.859.327.574	-14.971.663	REQUERIDA
17	CONSORCIO ESPACIOHABITAT	1.870.302.979	-3.996.258	REQUERIDA
27	LYD PROYECTOS SAS	1.871.370.392	-2.928.845	REQUERIDA
33	OBRAS SUMAPAZ	1.873.959.233	-340.004	REQUERIDA
20	CONSORCIO ESPACIO PÚBLICO SUMAPAZ 2027	1.874.185.631	-113.606	REQUERIDA
5	CONSTRUCTION SUPPLIES AND CONSULTING SAS	1.874.653.108	353.871	NO REQUERIDA
28	PETRA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES SAS	1.876.181.868	1.882.631	NO REQUERIDA
4	GRUPO EMPRESARIAL DE INGENIERÍA GARCÍA MORENO SAS	1.877.777.777	3.478.540	NO REQUERIDA
2	UNIÓN TEMPORAL RURAL	1.877.973.338	3.674.101	NO REQUERIDA
16	CONSORCIO PARQUES TORCAZ	1.880.886.936	6.587.699	NO REQUERIDA
24	CONSORCIO PARQUES SUMAPAZ 2027	1.882.192.610	7.893.373	NO REQUERIDA
12	CONSORCIO NUEVA GRANADA	1.882.999.734	8.700.497	NO REQUERIDA
13	CONSORCIO OBRAS INTEGRALES	1.883.184.222	8.884.985	NO REQUERIDA
7	CONSORCIO HÁBITAT SUMAPAZ BC 2026	1.884.362.914	10.063.677	NO REQUERIDA
8	PROJECTING DESIGNING AND BUILDING LTDA	1.884.548.639	10.249.402	NO REQUERIDA
25	CONSORCIO INGENIERÍA CO	1.885.622.124	11.322.887	NO REQUERIDA
22	CONSORCIO NEXUS	1.886.719.198	12.419.961	NO REQUERIDA
32	UT TERRITORIO Y ENCUENTRO	1.887.798.345	13.499.108	NO REQUERIDA
11	CONSORCIO ESPACIO SDHT	1.887.907.334	13.608.097	NO REQUERIDA
26	CONSORCIO ZAZO	1.888.382.211	14.082.974	NO REQUERIDA

Resultado: cinco (5) ofertas se ubican por debajo del valor mínimo aceptable y son requeridas (ofertas 17, 18, 20, 27 y 33). Las quince (15) ofertas restantes no presentan indicio de precio artificialmente bajo y continúan en el proceso.

6.3. METODOLOGÍA APLICADA PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LAS OFERTAS REQUERIDAS

La identificación de las ofertas que debían justificar su valor se hizo conforme al numeral 4.1.3 del Documento Base y al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, tomando como referencia metodológica la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación (CCE-EICP-GI-27) de Colombia Compra Eficiente. La metodología se detalla en el numeral 4.3 del presente informe y sus resultados en los numerales 6.1 y 6.2. En síntesis:

1. **Conjunto analizado.** Las veinte (20) ofertas habilitadas y sin causal de rechazo, tras abrir el Sobre No. 2. Se excluyó la oferta No. 1, rechazada por la causal O.

2. **Valor analizado.** El valor total corregido de cada oferta (Etapa 1 + Etapa 2), obtenido al recalcular el Formulario 1 con las cantidades oficiales y al corregir las operaciones aritméticas erróneas y aproximar al peso (numeral 4.1.2). La Entidad tomó el valor total de modo que el porcentaje de descuento frente al presupuesto oficial no es un criterio de identificación.

3. **Metodología aplicable.** Con cinco (5) o más ofertas válidas corresponde la comparación relativa. La comparación absoluta se reserva para menos de cinco ofertas.

4. **Parámetros calculados.**
   - Mediana de los valores totales corregidos: $1.881.539.773.
   - Desviación estándar poblacional: $7.240.536,30.
   - Valor mínimo aceptable (mediana − desviación estándar): **$1.874.299.236,70**.

5. **Criterio de requerimiento.** Se requirió a toda oferta cuyo valor total corregido fuera inferior al valor mínimo aceptable. Las ofertas con valor igual o superior no fueron requeridas.

6. **Resultado.** Cinco (5) ofertas quedaron por debajo del valor mínimo aceptable (Nos. 17, 18, 20, 27 y 33) y a ellas se les solicitó la justificación (numeral 6.2). Las quince (15) restantes no fueron requeridas.

7. **Aplicación uniforme.** El mismo criterio, con los mismos parámetros, se aplicó a todas las ofertas del conjunto, y la verificación se puede reproducir en el archivo de evaluación, que conserva las fórmulas y la trazabilidad de cada valor.

8. **Alcance del requerimiento.** A los oferentes requeridos se les solicitó explicar y sustentar el valor total ofertado con soportes verificables. La justificación no puede modificar los precios ofertados, que son fijos y sin fórmula de reajuste. La Entidad valora las

explicaciones con los criterios del numeral 6.2 y decide si la oferta continúa o se rechaza por la causal V (numeral 4.1.3).

6.4. Requerimiento de justificación

De conformidad con el numeral 4.1.3 del Documento Base y el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, **SE REQUIRIÓ** a los siguientes proponentes para que explicaran y sustentaran las razones que respaldan el valor total ofertado y que les permiten garantizar la correcta ejecución del Contrato en sus dos etapas:

No	PROPONENTE	VALOR TOTAL CORREGIDO ($)	VALOR MÍNIMO ACEPTABLE ($)
17	CONSORCIO ESPACIOHABITAT	1.870.302.979	1.874.299.236,70
18	CONSORCIO OBRAS LOCALIDAD SUMAPAZ 2027	1.859.327.574	1.874.299.236,70
20	CONSORCIO ESPACIO PÚBLICO SUMAPAZ 2027	1.874.185.631	1.874.299.236,70
27	LYD PROYECTOS SAS	1.871.370.392	1.874.299.236,70
33	OBRAS SUMAPAZ	1.873.959.233	1.874.299.236,70

Plazo y medio de respuesta. Los proponentes requeridos debían allegar su justificación a través del SECOP II, a más tardar el 16 de octubre de 2026 hasta las 10:30 AM.

Contenido de la justificación. La justificación debía ser técnica y económica, referirse al valor total de la oferta y, como mínimo, contener:

- La explicación de las razones técnicas, económicas y de gestión que les permiten ofertar por debajo del valor mínimo aceptable (por ejemplo, economías de escala, condiciones favorables de adquisición de bienes y servicios, disponibilidad propia de equipos y personal, rendimientos y soluciones técnicas).
- El soporte de costos de los componentes de mayor incidencia en el valor total: personal y factor multiplicador de la Etapa 1; materiales, mano de obra, equipos y transporte de la Etapa 2; A.I.U. y demás costos globales, con análisis de precios unitarios, cotizaciones, ofertas de proveedores o certificaciones, según corresponda.
- La demostración de que el valor ofertado cubre la totalidad de los costos directos e indirectos de las Etapas 1 y 2, en el plazo y bajo las condiciones del Anexo 1 – Anexo Técnico.
- La acreditación de la capacidad real del proponente para ejecutar el Contrato al valor ofertado.

La justificación no podía modificar la oferta económica ni los precios unitarios ofertados, que son fijos y sin fórmula de reajuste.

Efectos. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador recomienda la continuidad o el rechazo de cada oferta requerida. De conformidad con el numeral 4.1.3, cuando el oferente no responda al requerimiento, o la Entidad determine que su oferta económica está inmersa en un

precio artificialmente bajo, la oferta se rechaza (causal V) y el proponente no se considera dentro del orden de elegibilidad.

7. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LAS RESPUESTAS AL REQUERIMIENTO

7.1. Respuestas recibidas

Dentro del término otorgado, los cinco (5) proponentes requeridos allegaron respuesta, de modo que ninguna oferta incurre en rechazo por falta de respuesta. Las comunicaciones recibidas se relacionan a continuación:

No	PROPONENTE	COMUNICACIÓN RECIBIDA
17	CONSORCIO ESPACIOHABITAT	Respuesta (documento PDF)
18	CONSORCIO OBRAS LOCALIDAD SUMAPAZ 2027	Respuesta y mensaje complementario (mensaje 2)
20	CONSORCIO ESPACIO PÚBLICO SUMAPAZ 2027	Respuesta y mensaje complementario (mensaje 2)
27	LYD PROYECTOS SAS	Respuesta
33	OBRAS SUMAPAZ	Respuesta

7.1.1. 17. CONSORCIO ESPACIOHABITAT

Pronunciamiento del Proponente:

El proponente manifiesta que el valor ofertado “no obedece a una reducción indiscriminada de los costos”, sino a la identificación de los recursos necesarios, la estimación de cantidades y actividades, la organización de los componentes de consultoría y obra y el acceso a condiciones comerciales competitivas para el suministro de materiales, equipos e insumos. En síntesis, sustenta su oferta en lo siguiente:

1. **Condiciones comerciales y proveedores.** Gestionará la adquisición de materiales y equipos con proveedores y distribuidores, mediante comparación de cotizaciones, negociación directa y programación de compras. Sostiene que los costos no deben analizarse solo con precios generales de referencia o de venta al detal, sino con las condiciones comerciales a las que efectivamente puede acceder.

2. **Mercado de suministros en Bogotá.** Señala que Bogotá cuenta con distribuidores de materiales de construcción, productos eléctricos, urbanismo y mobiliario, lo que permite comparar precios y condiciones de entrega y organizar los pedidos según la programación de obra.

3. **Principales componentes de la Etapa 2.** Menciona concretos, acero, agregados, redes eléctricas, drenajes, geosintéticos, urbanismo, mobiliario y equipamiento, y afirma que la gestión de compras permite obtener precios competitivos sin disminuir las condiciones técnicas exigidas.

4. **Programación y logística.** Por la ubicación en Sumapaz, afirma que la programación anticipada de compras y entregas reduce adquisiciones urgentes o fragmentadas y permite estimar con mayor precisión los costos logísticos.

5. **Etapa 1 (consultoría).** Indica que su estructura contempla personal profesional y técnico con sus dedicaciones, factor multiplicador, equipos (topografía, dron, vehículo) e impuestos.

6. **Etapa 2 (obra).** Cita un costo directo de $1.146.874.432, un A.I.U. de $397.798.922 y un valor total de obras de $1.544.673.354, además de plan de manejo de tránsito, gestión social, PMA, SST y reembolsables.

7. **Descuento y comparación con otras ofertas.** Señala que su descuento de 6,78 % frente al presupuesto oficial no implica por sí mismo insuficiencia económica. Compara su caso con ofertas de descuentos cercanos (6,49 % y 6,57 %) que no fueron requeridas, y con otras de descuentos de 6,59 %, 6,60 %, 6,73 % y 7,33 % que sí lo fueron.

8. **Solicitudes.** Pide que la Entidad valore integralmente las condiciones comerciales y operativas, examine la estructura económica de ambas etapas y **precise la metodología usada para identificar la oferta como susceptible de justificación**. También pide que, si las explicaciones demuestran la viabilidad de la propuesta, se continúe con su evaluación, y que la decisión sea motivada.

Respuesta Comité Evaluador:

Frente a la metodología empleada para hacer los requerimientos de precios artificialmente bajos, se informa que en el título 6.3 de este documento detalló ampliamente la metodología implementada, que se encuentra alineada con lo indicado en la GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN de Colombia Compra Eficiente, y por tal motivo no obedece a condiciones subjetivas, sino a la aplicación de la Guía.

El proponente explicó su valor con una estrategia de abastecimiento basada en la comparación y negociación con proveedores y distribuidores, la programación de compras y entregas, y la desagregación de la estructura económica de las dos etapas. Esas razones corresponden a las mejores condiciones contractuales con proveedores y a la planeación logística que la Guía admite como fundamento de una oferta competitiva (sección 4.2). La diferencia frente al valor mínimo aceptable ($3.996.258) es marginal frente al valor total.

Se considera **satisfactoria la respuesta** y la oferta **no está incursa en la causal V**.

7.1.2. 18. CONSORCIO OBRAS LOCALIDAD SUMAPAZ 2027

Pronunciamiento Proponente:

El representante legal manifiesta que la oferta “no obedece a una subvaloración de actividades, a la omisión de costos ni a una estructuración temeraria del presupuesto”. Afirma que resulta de la revisión y validación metodológica de los Análisis de Precios Unitarios (APU) del presupuesto, complementada con cotizaciones de mercado para las actividades de mayor incidencia. En síntesis, sustenta su oferta en lo siguiente:

1. **Marco jurídico.** Invoca los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva (Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007) y el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. Con base en la guía de Colombia Compra Eficiente, descarta los tres escenarios que explicarían un precio artificialmente bajo: desconocimiento de costos, colusión o desplazamiento de competidores. Sostiene además que estar por debajo de un umbral estadístico no prueba por sí solo la artificialidad.

2. **Fundamento técnico.** Dice haber revisado ítem por ítem los APU de referencia de la Entidad, ajustando equipo, materiales, transporte, mano de obra, rendimientos y herramienta menor.

3. **Soporte comercial.** Anexa cotizaciones de los ítems más representativos y menciona alianzas comerciales vigentes con empresas de Cundinamarca, Antioquia y otras regiones.

4. **Análisis financiero.** Señala una reducción de 7,33 % frente al presupuesto oficial, que atribuye a los ajustes técnicos y a ventajas competitivas, no a omisión de costos, cantidades o especificaciones. La presenta como oportunidad de ahorro para la Entidad.

5. **Capacidad del consorcio.** Alega trayectoria en obras civiles, vehículo propio (hasta 2 toneladas, recorrido urbano) y ausencia de incumplimientos o de obras sin culminar.

6. **Ventajas competitivas.** Menciona descuentos por volumen y relaciones consolidadas con proveedores.

7. **Solicitud.** Pide tener la oferta por justificada y continuar con su evaluación, reiterando el compromiso de ejecutar con las especificaciones, plazos y calidad exigidos.

Anexos aportados
APU – Consorcio obras localidad Sumapaz 2027
APU – Binoculares HDC DFN1
APU – Concretos 3000 3500 4000psi
Cotizaciones

Respuesta Comité Evaluador:

El proponente sustentó su valor con la revisión de los APU del presupuesto, cotizaciones de proveedores para los ítems de mayor incidencia (concretos, aceros, materiales granulares, maquinaria y transporte), alianzas comerciales vigentes y descuentos por volumen, sin modificar

su oferta. Estas razones corresponden a las economías de escala y a las mejores condiciones con proveedores que la Guía reconoce como ventaja competitiva.

Se considera **satisfactoria la respuesta** y la oferta **no está incursa en la causal V**.

7.1.3. 20. CONSORCIO ESPACIO PÚBLICO SUMAPAZ 2027

Pronunciamiento Proponente:

El representante legal responde al requerimiento y sostiene que la propuesta "es la más favorable para los intereses de la Entidad". Su oferta equivale al 93,41 % del presupuesto oficial y, según afirma, deja un margen suficiente para cubrir los costos reales de ejecución. En síntesis, sustenta su oferta en lo siguiente:

1. **Equilibrio entre economía y viabilidad técnica.** La oferta se estructuró con análisis de precios unitarios, especificaciones técnicas, estudios de mercado actualizados y condiciones logísticas del territorio, lo que asegura la sostenibilidad financiera del contrato y evita riesgos de incumplimiento.

2. **Evita la suboferta.** Señala que las ofertas muy por debajo del presupuesto oficial suelen derivar en incumplimientos, modificaciones, dilaciones y deficiencias, riesgos que su oferta, en un "margen racional", minimiza.

3. **Experiencia y capacidad instalada.** Cita un equipo técnico calificado, experiencia en obras similares, capacidad operativa inmediata, disponibilidad de vehículos de transporte y relaciones comerciales con proveedores locales y nacionales.

4. **Cumplimiento normativo y situación financiera.** Indica que la propuesta incluye análisis de precios, cronograma, programación financiera y plan de manejo de riesgos, y que no tiene antecedentes de incumplimientos contractuales.

5. **Contribución al desarrollo regional.** Ofrece vincular mano de obra local, dinamizar la economía de Cundinamarca y usar materiales de la región en lo posible.

6. **Precios de mercado.** Realizó cotizaciones actualizadas de los insumos y materiales de los ítems de mayor incidencia, para asegurar que sus precios reflejan condiciones de compra reales.

7. **Anexos y compromisos.** Anexa los APU de los ítems cuya influencia sobre el subtotal de obras es mayor al 50 %. Se compromete a mantener los precios ofertados sin exigir ajustes durante la ejecución, y reitera que su propuesta garantiza la ejecución oportuna sin poner en riesgo el equilibrio económico del contrato.

Listado de anexos
Archivos de la carpeta de la respuesta:

1. APU – Consorcio Espacio Público Sumapaz (archivo Excel, nombre truncado en la captura)
2. APU Básicos Concretos (P20) (Excel)
3. APU_Binoculares (Excel)

Cotizaciones y soportes de mercado:

5. Alambre Negro Calibre 17 – Homecenter
6. Antisol 20k – Homecenter.com.co
7. Cemento Argos Estructural 42.5 kg – Homecenter
8. CEP #5026 Alquiler de maquinaria
9. COT-2288 – Acero – Malla electrosoldada
10. Cotización Expertcarga SAS – Transporte
11. Cotización equipos
12. Desmoldante DMA 1000 CO x 4 kilos – Homecenter
13. FAS-3131-25 R1 – Materiales pétreos base
14. HDC Quote Latin America Q26 – 1509352
15. Mineral Ultra Verde – Homecenter.com.co
16. Oferta comercial-JGQ 268-1_Concretos
17. Propuesta Comercial. Materiales pétreos
18. Puntilla 500G – Homecenter
19. SHOCKPAD 20 MM

Respuesta Comité Evaluador:

El proponente allegó su justificación dentro del plazo. El comité la analizó frente a los contenidos exigidos en el numeral 4.1.3 del Documento Base y el requerimiento de la Entidad, y encontró:

1. Se aportaron los APU de los ítems que representan más del 50% del subtotal de obra, y los precios unitarios de dichos APU coinciden con los ofertados en el Formulario 1.
2. Los insumos de mayor incidencia (concretos, cemento, acero, materiales pétreos, transporte, maquinaria y equipos) están respaldados con cotizaciones actualizadas, cuyos valores son consistentes con los empleados en los APU.
3. El valor ofertado equivale al 93,41 % del Presupuesto Oficial y se ubica dentro del rango de las demás ofertas válidas (92,67 % a 94,12 %). El proponente declara que cubre los costos directos e indirectos y se compromete a mantener los precios fijos, sin ajustes, lo cual es la regla del pliego.
4. Con base en lo anterior, el comité concluye que el valor total ofertado está soportado y que el proponente puede ejecutar el contrato en sus dos etapas.

En consecuencia, la oferta del Consorcio Espacio Público Sumapaz 2027 **no se encuentra incursa en precio artificialmente bajo (causal V) y continúa en el proceso.**

7.1.4. 27. LYD PROYECTOS S.A.S.

Pronunciamiento del Oferente:

El representante legal responde dentro del término, con fundamento en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y el numeral 6 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993. Sostiene que su ofrecimiento económico "se encuentra ajustado al mercado" y que no pone en riesgo la ejecución del contrato. Cita la definición del Consejo de Estado de precio artificialmente bajo: el que no encuentra sustentación alguna en el tráfico comercial, y que puede ser admitido si, aunque bajo, tiene una justificación razonable. En síntesis, sustenta su oferta en lo siguiente:

1. **Suficiencia de personal.** Cuenta con una numerosa planta vinculada por nómina, sin subcontratar profesionales. Afirma que sus salarios y prestaciones no dependen de la adjudicación, por lo que ese componente "se puede descontar" del presupuesto oficial sin afectar la ejecución. Adjunta planillas de seguridad social para evidenciar la continuidad del personal.

2. **Maquinaria y equipos.** Posee equipos menores propios y en leasing, adecuados para actividades de obra civil (preliminares, movimientos de tierra e instalaciones móviles), y volquetas propias para cargue y transporte, de modo que no incurriría en gastos de alquiler de volquetas o camiones. Relaciona seis vehículos (camiones y camionetas de estacas, camioneta doble cabina y dos volquetas, modelos 2014 a 2023) y seis equipos de maquinaria (excavadora sobre orugas Hitachi, tres vibrocompactadores y dos minicargadores Case).

3. **Referencias comerciales y análisis de precios.** Afirma obtener beneficios en precios por compras al por mayor y adjunta certificaciones y el APU de cada ítem como base del análisis de los precios ofertados.

4. **Importador y distribuidor directo.** Se presenta como importador directo y distribuidor autorizado de marcas como Amir Play y Berliner, con ventajas de precio en mobiliario urbano, juegos infantiles, biosaludables y recubrimientos sintéticos o pisos de caucho. En Bogotá cuenta además con el proveedor City Play S.A.S., con descuentos exclusivos en mobiliario urbano.

Listado de anexos
Carpetas y archivos de la respuesta:
1. Carpeta "1. Personal (planillas de pago)"
2. Carpeta "2. Vehículos"
3. Carpeta "3. Maquinaria"
4. Carpeta "4. Certificaciones"
5. Carpeta "5. Distribuidores"
6. APUs Consultoría Sumapaz LYD (Excel)
7. APUs Obra Sumapaz LYD (Excel)

Respuesta Comité Evaluador:

Verificada la respuesta dada por LYD PROYECTOS S.A.S., el proponente explicó su valor con ventajas objetivas y verificables: planta de personal vinculada por nómina, vehículos y maquinaria propios que evitan costos de alquiler y transporte, compras al por mayor, su condición de

importador directo y distribuidor de mobiliario urbano, juegos infantiles y biosaludables, y los APU de cada ítem.

Estas razones corresponden a las economías de escala, a las técnicas diferenciadas de producción y a las mejores condiciones con proveedores que la GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN de Colombia Compra Eficiente admite (sección 4.2).

Se considera **satisfactoria la respuesta** y la oferta **no está incursa en la causal V**.

7.1.5. 33. OBRAS SUMAPAZ

Pronunciamiento del Oferente:
El representante legal radicó la respuesta por mensaje del SECOP II (16/10/2026, 10:18 a. m.; la copia impresa del mensaje muestra “Referencia del mensaje CO1.MSG.10090486”), con la sustentación en PDF. Aclara que la sustentación “no modifica ni reemplaza la oferta” y que el consorcio ratifica el valor, los precios, las cantidades y las demás condiciones ofertadas. Pide que la propuesta se examine por su contenido real y no solo por la diferencia porcentual frente al presupuesto oficial, e invoca la Guía CCE-EICP-GI-27 como criterio de evaluación contextual. En síntesis, sustenta su oferta en lo siguiente:

1. **Estructura empresarial.** El consorcio está integrado por CMF Construcciones S.A.S. e Industrias y Transporte S.A.S. ZESE (INTRASP S.A.S. ZESE). Afirma que reúne capacidades complementarias de administración, planeación, abastecimiento, ejecución y control, sin que ello implique que todos sus recursos estén libres de compromisos.

2. **Variables del proyecto.** Reconoce los costos logísticos del polígono rural y sostiene que se administran mediante planeación anticipada de transporte, equipos, materiales y cuadrillas.

3. **Experiencia con la SDHT.** Aporta la certificación y el acta de liquidación del Contrato de Obra No. 596 de 2017 (Consorcio Habitabilidad: Obras Maquinaria y Equipos Tres A S.A.S. – OME 3 y Corporación Multiactiva Emprender ONG). Fue un contrato de mejoramiento de vivienda por $6.442.375.375 iniciales y $9.058.434.313 finales, con 714 mejoramientos, cumplimiento “Bueno”, terminado y liquidado el 30/11/2018. Reconoce expresamente que no es de idéntico alcance y que no afirma que sea automáticamente experiencia de cada integrante.

4. **Experiencia acumulada.** Reporta valores ponderados de contratos ejecutados de $801.462.858.015,22 (CMF) y $832.555.623.443,22 (INTRASP), según los formatos de capacidad residual. Aclara que no son ingresos ni efectivo disponible.

5. **Contratos en ejecución (SCE, al 10/09/2026).** Saldo de $4.317.823.914,10 (CMF) y $55.567.575.817,09 (INTRASP). Relaciona contratos de alcantarillado, acueducto,

mejoramiento de vivienda, vías, drenajes, corredor verde y adecuación de canchas y juegos infantiles. Aclara que los saldos no están libres ni disponibles para esta obra.

6. **Maquinaria y equipos.** Reconoce que la ventaja económica solo es atribuible a equipos cuya propiedad, disponibilidad o compromiso se acredite. Afirma que la carta de disponibilidad de una motoniveladora SEM 919 (aportada para otro proceso, MP-LP-002-2026) no prueba por sí sola disponibilidad para este contrato y que no la presenta como prueba suficiente.

7. **Profesionales y calidad.** Cita a dos ingenieros civiles del equipo (matrículas profesionales indicadas en la capacidad técnica) y afirma que la eficiencia no se logra reduciendo salarios, prestaciones, seguridad social ni dedicaciones.

8. **Proveedores y compras.** Manifiesta que se apoya en relaciones comerciales y compras consolidadas con proveedores locales y regionales, sin sustituir materiales ni reducir especificaciones. No cita proveedores ni precios concretos; recomienda (sin cumplirlo en el documento) anexar cotizaciones y cartas de proveedores.

9. **Capacidad financiera (estados de 2025).** INTRASP: activos corrientes $10.344.890.301, patrimonio $10.206.941.855, ingresos $36.491.137.731, utilidad $1.683.765.675. CMF: activos corrientes $296.401.690, patrimonio $291.291.690, ingresos $1.856.499.403, utilidad $58.051.096.

10. **AIU y compromisos.** No pide modificar el A.I.U. ni el valor ofertado. Se compromete a no reducir cantidades, calidades, ensayos, obligaciones laborales ni seguridad, y a coordinar los estudios y diseños con la obra.

11. **Solicitud.** Que se valore integralmente la sustentación y se continúe con la evaluación de la oferta.

Listado de anexos (PDF “Sustentación PAB SDHT-LP-001-2026”, 66 páginas)

1. Mensaje del SECOP II (CO1.MSG.10090486) que remite la sustentación.
2. Sustentación técnica, económica, financiera, operativa y comercial (8 páginas).
3. Certificación, acta de liquidación y actas de recibo final del Contrato de Obra No. 596 de 2017 de la SDHT, con Consorcio Habitabilidad (págs. 9 a 40, escaneadas).
4. INTRASP S.A.S. ZESE: Anexo 01 – Certificación de contratos para acreditación de experiencia (págs. 41 a 49), Anexo 02 – Certificado de capacidad técnica (pág. 50), Anexo 03 – Certificación de saldos de contratos en ejecución (págs. 51 y 52), Estado de situación financiera y Estado de resultados (págs. 53 y 54).
5. CMF Construcciones S.A.S.: Anexo 01 – Certificación de contratos para acreditación de experiencia (págs. 55 a 59), Anexo 02 – Certificado de capacidad técnica (pág. 60), Anexo 03 – Certificación de saldos de contratos en ejecución (pág. 61), Estado de situación financiera y Estado de resultados (págs. 62 y 63).
6. Disponibilidad y compromiso de asignación de maquinaria (págs. 64 y 65).

Respuesta del Comité Evaluador:

El proponente ratificó la oferta sin modificarla, y sustentó su competitividad en la experiencia contractual de sus integrantes, incluida una certificación de la propia Secretaría, en su estructura empresarial y capacidad financiera, y en la planeación de compras y logística, con el compromiso expreso de no reducir cantidades, calidades ni obligaciones laborales.

Se considera **satisfactoria la respuesta** y la oferta **no está incursa en la causal V**.

7.2. Criterios de análisis

La Entidad analizó las respuestas de los cinco (5) proponentes requeridos conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y a la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente. Del análisis se concluye lo siguiente:

1. **El umbral estadístico es una alerta y no una causal de rechazo.** La Guía señala que las herramientas de identificación “sirven de referencia” y que no debe hacerse una aplicación mecánica de sus resultados (sección 2.2). Que una oferta se ubique por debajo del valor mínimo aceptable ($1.874.299.236,70) solo habilita a la Entidad para solicitar explicaciones, no para rechazarla.

2. **Una oferta artificialmente baja no es lo mismo que una oferta competitiva.** La Guía establece que “las ofertas artificialmente bajas no deben confundirse con ofertas competitivas” (sección 1.2), que son las que ofrecen un menor precio por menores costos derivados de economías de escala o de alcance. Reconoce como razones válidas, entre otras, las técnicas diferenciadas de producción, la cercanía a las fuentes de abastecimiento y las mejores condiciones contractuales con proveedores de insumos (sección 4.2).

3. **Las causales de rechazo son específicas.** Conforme a las secciones 4.2 y 4.3 de la Guía, se rechaza la oferta cuando se omiten ítems, hay errores aritméticos que modifican el valor, se cambia la unidad de medida, las condiciones técnicas no cumplen el pliego, no se responde el requerimiento o se aportan explicaciones que no desvirtúan la insuficiencia del precio o una posible estrategia colusoria.

   En la verificación de las ofertas ninguna de las causales de las secciones 4.2 y 4.3 se configuró, y las cinco respuestas se presentaron por escrito y dentro del término.

4. **Las respuestas no modificaron las ofertas.** La Guía precisa que el proceso de aclaración no es una oportunidad para modificar parcial ni totalmente la oferta (sección 4.3). Los cinco proponentes ratificaron sus precios o se abstuvieron de modificarlos, por lo que la explicación fue valorada sobre las ofertas tal como se presentaron.

5. **Ninguna oferta se explica por las causas que describe la Guía.** Las explicaciones presentadas permiten descartar, en el contexto de este proceso, que el precio obedezca

al desconocimiento de los costos reales de ejecución, a una estrategia colusoria o a un propósito de desplazar competidores (sección 1.1).

7.3. Consolidado del pronunciamiento

No	PROPONENTE	RESPUESTA	DECISIÓN
17	CONSORCIO ESPACIOHABITAT	RECIBIDA	ACEPTADA
18	CONSORCIO OBRAS LOCALIDAD SUMAPAZ 2027	RECIBIDA	ACEPTADA
20	CONSORCIO ESPACIO PÚBLICO SUMAPAZ 2027	RECIBIDA	ACEPTADA
27	LYD PROYECTOS SAS	RECIBIDA	ACEPTADA
33	OBRAS SUMAPAZ	RECIBIDA	ACEPTADA

8. EVALUACIÓN ECONÓMICA: TRM, MÉTODO DE PONDERACIÓN Y PUNTAJE

Resuelto el requerimiento de precios artificialmente bajos (numeral 7), la Entidad se pronuncia sobre las ofertas rechazadas y las que se encuentran válidas, define la TRM y el método de ponderación conforme al numeral 4.1.4 del Documento Base, y asigna el puntaje de la oferta económica. Este numeral describe, paso a paso, cómo se realiza esa evaluación y consolida los puntajes del Sobre No. 1, de la oferta económica y el puntaje total.

8.1. Ofertas rechazadas y ofertas válidas para la ponderación

Una vez verificadas las ofertas económicas y analizadas las respuestas al requerimiento por presuntos precios artificialmente bajos, la Entidad se pronuncia así:

CLASIFICACIÓN	No. DE OFERTAS	OFERTAS
RECHAZADAS	1	Oferta No. 1 – Consorcio Espacio Público Sumapaz (causal O: honorarios del arqueólogo superiores al valor oficial).
VÁLIDAS (ofertas que se ponderan)	20	2, 4, 5, 7, 8, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 20, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 32, 33.

Las fórmulas del método de ponderación se aplican únicamente a las ofertas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas (numeral 4.1.4), es decir, a las veinte (20) ofertas relacionadas.

8.2. Fecha del pronunciamiento, TRM y método que procede

Si el pronunciamiento sobre las propuestas rechazadas y válidas se realiza hasta las 3:00 p. m., la Entidad toma la TRM que rige para el día hábil siguiente; si se realiza después de las 3:00 p. m., toma la TRM que rige para el segundo día hábil siguiente. Se toma la TRM certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia y, con sus centavos, se determina el método de ponderación según los siguientes rangos:

RANGO DE CENTAVOS DE LA TRM (inclusive)	No. DE MÉTODO	MÉTODO
De 0,00 a 0,24	1	Mediana con valor absoluto
De 0,25 a 0,49	2	Media geométrica
De 0,50 a 0,74	3	Media aritmética baja
De 0,75 a 0,99	4	Menor valor

En el caso concreto, la determinación del método quedó así:

ASPECTO	REGISTRO
Fecha y hora del pronunciamiento sobre las ofertas rechazadas y válidas	16 de octubre de 2026, 2:30 p. m.
¿El pronunciamiento se realizó hasta las 3:00 p. m.?	SÍ. Se toma la TRM que rige para el día hábil siguiente.
Fecha de la TRM aplicable	Lunes 19 de octubre de 2026
TRM certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia	$3.174,67
Centavos de la TRM	0,67
Método de ponderación que procede	No. 3 – Media aritmética baja (centavos entre 0,50 y 0,74)

Una vez definido, el método rige aun cuando la Entidad suspenda la audiencia.

8.3. Reglas comunes de la ponderación

Valor ponderado. En todos los métodos, Vi es el valor total corregido de cada una de las ofertas válidas (Etapa 1 + Etapa 2, con la corrección aritmética y la aproximación al peso del numeral 5).

Puntaje máximo. La oferta económica tiene un puntaje máximo de 48,50 puntos.

Aproximación. Se tiene en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del puntaje obtenido.

Puntaje negativo. Las propuestas que al aplicar la fórmula obtengan puntaje negativo obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

Demás factores. El puntaje de la oferta económica se suma al de los factores de calidad, industria nacional, vinculación de personas con discapacidad, emprendimiento y empresas de mujeres, y Mipyme, para obtener el puntaje total y el orden de elegibilidad (máximo 100 puntos).

8.4. Procedimiento de evaluación: media aritmética baja

Como los centavos de la TRM certificada ($3.174,67) son 0,67, el método de ponderación que procede es el No. 3, media aritmética baja. Se aplicó así, con las veinte (20) ofertas válidas:

Paso 1. Se identificó el valor total corregido de la oferta válida más baja (Vmin): $1.859.327.574, correspondiente a la oferta No. 18 – Consorcio Obras Localidad Sumapaz 2027.

Paso 2. Se calculó el promedio aritmético simple (X) de los valores totales corregidos de las 20 ofertas válidas: $1.879.516.808,45.

Paso 3. Se calculó la media aritmética baja (XB), que es el promedio entre Vmin y X:

XB = (Vmin + X) / 2 = ($1.859.327.574 + $1.879.516.808,45) / 2

XB = $1.869.422.191,225

Paso 4. Se asignó el puntaje a cada oferta con las siguientes fórmulas, con un puntaje máximo de 48,50:

Para valores menores o iguales a XB: Puntaje = 48,50 × [1 − ((XB − Vi) / XB)]

Para valores mayores a XB: Puntaje = 48,50 × [1 − (| XB − Vi | / XB)]

Paso 5. Solo la oferta No. 18 se ubica por debajo de XB; las demás diecinueve (19) ofertas se encuentran por encima, por lo que se les aplicó la segunda fórmula (valor absoluto de la diferencia). Ninguna oferta coincide exactamente con XB.

Paso 6. Se aproximó el puntaje al séptimo decimal. Ninguna oferta obtuvo puntaje negativo.

Resultado de la aplicación: el mayor puntaje de la oferta económica corresponde a la oferta No. 17 – Consorcio Espaciohabitat (48,4771490), que es la más cercana a la media aritmética baja por encima de ella.

8.5. Consolidado de puntaje de los factores del Sobre No. 1

Se relaciona el puntaje obtenido por las 20 ofertas válidas en los factores ponderables evaluados en el Sobre No. 1, que suman un máximo de 51,50 puntos (calidad: 30; industria nacional: 20; vinculación de personas con discapacidad: 1; emprendimiento y empresas de mujeres: 0,25; Mipyme: 0,25), y la reducción de puntaje de dos (2) puntos aplicable a la oferta No. 13 (numeral 8.3):

No	PROPONENTE	CALIDAD (30)	INDUSTRIA NAC. (20)	DISCAP. (1)	MUJERES (0,25)	MIPYME (0,25)	SUBTOTAL (51,50)	REDUC. PUNTAJE	TOTAL SOBRE 1
2	UNIÓN TEMPORAL RURAL	30,00	20,00	1,00	0,25	0,25	51,50	0,00	51,50
4	GRUPO EMPRESARIAL DE INGENIERÍA GARCÍA MORENO SAS	30,00	20,00	1,00	0,25	0,25	51,50	0,00	51,50
5	CONSTRUCTION SUPPLIES AND CONSULTING SAS	30,00	20,00	1,00	0,25	0,25	51,50	0,00	51,50
7	CONSORCIO HÁBITAT SUMAPAZ BC 2026	30,00	20,00	1,00	0,25	0,25	51,50	0,00	51,50
8	PROJECTING DESIGNING AND BUILDING LTDA	30,00	20,00	1,00	0,25	0,25	51,50	0,00	51,50
11	CONSORCIO ESPACIO SDHT	30,00	20,00	1,00	0,25	0,25	51,50	0,00	51,50
12	CONSORCIO NUEVA GRANADA	30,00	20,00	1,00	0,25	0,25	51,50	0,00	51,50

No	PROPONENTE	CALIDAD (30)	INDUSTRIA NAC. (20)	DISCAP. (1)	MUJERES (0,25)	MIPYME (0,25)	SUBTOTAL (51,50)	REDUC. PUNTAJE	TOTAL SOBRE 1
13	CONSORCIO OBRAS INTEGRALES	30,00	20,00	1,00	0,25	0,25	51,50	-2,00	49,50
16	CONSORCIO PARQUES TORCAZ	30,00	20,00	1,00	0,25	0,25	51,50	0,00	51,50
17	CONSORCIO ESPACIOHABITAT	30,00	20,00	1,00	0,25	0,25	51,50	0,00	51,50
18	CONSORCIO OBRAS LOCALIDAD SUMAPAZ 2027	30,00	20,00	1,00	0,25	0,25	51,50	0,00	51,50
20	CONSORCIO ESPACIO PÚBLICO SUMAPAZ 2027	30,00	20,00	1,00	0,25	0,25	51,50	0,00	51,50
22	CONSORCIO NEXUS	30,00	20,00	1,00	0,25	0,25	51,50	0,00	51,50
24	CONSORCIO PARQUES SUMAPAZ 2027	30,00	20,00	1,00	0,25	0,25	51,50	0,00	51,50
25	CONSORCIO INGENIERÍA CO	30,00	20,00	1,00	0,25	0,25	51,50	0,00	51,50
26	CONSORCIO ZAZO	30,00	20,00	1,00	0,25	0,25	51,50	0,00	51,50
27	LYD PROYECTOS SAS	30,00	20,00	1,00	0,25	0,25	51,50	0,00	51,50
28	PETRA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES SAS	30,00	20,00	1,00	0,25	0,25	51,50	0,00	51,50
32	UT TERRITORIO Y ENCUENTRO	30,00	20,00	1,00	0,25	0,25	51,50	0,00	51,50
33	OBRAS SUMAPAZ	30,00	20,00	1,00	0,25	0,25	51,50	0,00	51,50

8.6. Puntaje de la oferta económica (Sobre No. 2)

Con el método de la media aritmética baja, el puntaje de la oferta económica (máximo 48,50 puntos, con aproximación al séptimo decimal) es el siguiente:

No	PROPONENTE	VALOR TOTAL CORREGIDO ($)	PUNTAJE OFERTA ECONÓMICA (48,50)
2	UNIÓN TEMPORAL RURAL	$1.877.973.338	48,2781504
4	GRUPO EMPRESARIAL DE INGENIERÍA GARCÍA MORENO SAS	$1.877.777.777	48,2832240
5	CONSTRUCTION SUPPLIES AND CONSULTING SAS	$1.874.653.108	48,3642899
7	CONSORCIO HÁBITAT SUMAPAZ BC 2026	$1.884.362.914	48,1123802
8	PROJECTING DESIGNING AND BUILDING LTDA	$1.884.548.639	48,1075617
11	CONSORCIO ESPACIO SDHT	$1.887.907.334	48,0204243
12	CONSORCIO NUEVA GRANADA	$1.882.999.734	48,1477463
13	CONSORCIO OBRAS INTEGRALES	$1.883.184.222	48,1429600

No	PROPONENTE	VALOR TOTAL CORREGIDO ($)	PUNTAJE OFERTA ECONÓMICA (48,50)
16	CONSORCIO PARQUES TORCAZ	$1.880.886.936	48,2025604
17	CONSORCIO ESPACIOHABITAT	$1.870.302.979	48,4771490
18	CONSORCIO OBRAS LOCALIDAD SUMAPAZ 2027	$1.859.327.574	48,2381068
20	CONSORCIO ESPACIO PÚBLICO SUMAPAZ 2027	$1.874.185.631	48,3764181
22	CONSORCIO NEXUS	$1.886.719.198	48,0512491
24	CONSORCIO PARQUES SUMAPAZ 2027	$1.882.192.610	48,1686862
25	CONSORCIO INGENIERÍA CO	$1.885.622.124	48,0797115
26	CONSORCIO ZAZO	$1.888.382.211	48,0081042
27	LYD PROYECTOS SAS	$1.871.370.392	48,4494562
28	PETRA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES SAS	$1.876.181.868	48,3246280
32	UT TERRITORIO Y ENCUENTRO	$1.887.798.345	48,0232519
33	OBRAS SUMAPAZ	$1.873.959.233	48,3822917

8.7. Puntaje total y orden de elegibilidad

El puntaje total es la suma del puntaje del Sobre No. 1 (con la reducción de puntaje que proceda, numeral 8.5) y el de la oferta económica. Las ofertas se ordenan de mayor a menor puntaje total (en caso de empate se aplican, en su orden, los criterios de desempate del numeral 4.7 del Documento Base):

No	PROPONENTE	SOBRE No. 1 (AJUSTADO)	OFERTA ECONÓMICA (48,50)	PUNTAJE TOTAL (100)	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
17	CONSORCIO ESPACIOHABITAT	51,50	48,4771490	99,9771490	1
27	LYD PROYECTOS SAS	51,50	48,4494562	99,9494562	2
33	OBRAS SUMAPAZ	51,50	48,3822917	99,8822917	3
20	CONSORCIO ESPACIO PÚBLICO SUMAPAZ 2027	51,50	48,3764181	99,8764181	4
5	CONSTRUCTION SUPPLIES AND CONSULTING SAS	51,50	48,3642899	99,8642899	5
28	PETRA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES SAS	51,50	48,3246280	99,8246280	6
4	GRUPO EMPRESARIAL DE INGENIERÍA GARCÍA MORENO SAS	51,50	48,2832240	99,7832240	7
2	UNIÓN TEMPORAL RURAL	51,50	48,2781504	99,7781504	8
18	CONSORCIO OBRAS LOCALIDAD SUMAPAZ 2027	51,50	48,2381068	99,7381068	9
16	CONSORCIO PARQUES TORCAZ	51,50	48,2025604	99,7025604	10
24	CONSORCIO PARQUES SUMAPAZ 2027	51,50	48,1686862	99,6686862	11
12	CONSORCIO NUEVA GRANADA	51,50	48,1477463	99,6477463	12

No	PROPONENTE	SOBRE No. 1 (AJUSTADO)	OFERTA ECONÓMICA (48,50)	PUNTAJE TOTAL (100)	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
7	CONSORCIO HÁBITAT SUMAPAZ BC 2026	51,50	48,1123802	99,6123802	13
8	PROJECTING DESIGNING AND BUILDING LTDA	51,50	48,1075617	99,6075617	14
25	CONSORCIO INGENIERÍA CO	51,50	48,0797115	99,5797115	15
22	CONSORCIO NEXUS	51,50	48,0512491	99,5512491	16
32	UT TERRITORIO Y ENCUENTRO	51,50	48,0232519	99,5232519	17
11	CONSORCIO ESPACIO SDHT	51,50	48,0204243	99,5204243	18
26	CONSORCIO ZAZO	51,50	48,0081042	99,5081042	19
13	CONSORCIO OBRAS INTEGRALES	49,50	48,1429600	97,6429600	20

Reducción de puntaje. De conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y el Documento Base, se redujeron dos (2) puntos a la oferta No. 13 – CONSORCIO OBRAS INTEGRALES, por haberle sido impuesta una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, como se evidencia en la evaluación Jurídica.

Conclusión. Con base en el puntaje total, el primer lugar del orden de elegibilidad corresponde a la oferta No. 17 – CONSORCIO ESPACIOHABITAT, con 99,9771490 puntos, seguida de la oferta No. 27 – LYD PROYECTOS SAS (99,9494562) y la oferta No. 33 – OBRAS SUMAPAZ (99,8822917).
No existen empates en el puntaje total, por lo que no se aplican los criterios de desempate del numeral 4.7.

9. COMITÉ EVALUADOR

La verificación de la oferta económica y el análisis de las justificaciones fueron adelantados por el siguiente evaluador designado, conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015:

EVALUADOR TÉCNICO	DEPENDENCIA	OFERTAS EVALUADAS
Saen Rodrigo Puentes Baquero	Dirección de Operaciones	1 a 8
Felipe Stand Villareal	Dirección de Estructuración de Proyectos	9 a 13
José Darwin Sanguino Vélez	Dirección de Estructuración de Proyectos	14 a 18
Melany Sánchez Herrera	Dirección de Estructuración de Proyectos	19 a 23
Carlos Arturo Espinosa	Dirección de Operaciones	24 a 29
Danilo Villazon Escobar	Dirección de Operaciones	30 a 35

Fecha de elaboración: Según publicación en el SECOP II.

10. ANEXOS

- Archivo Excel de evaluación de la oferta económica (Sobre No. 2).